

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al General de brigada D. Carlos Banús y Comas.

Dado en Palacio á diez y seis de noviembre de mil novecientos once.

El Ministro de la Guerra, AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

REALES ORDENES

Subsecretaria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q: D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. José Castaño y Guzmán, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al teniente coronel de Caballería D. Manuel Jofre de Villegas y Castilla, que actualmente se halla en situación de excedente en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

悪寒寒 RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Miguel Manglano y Guajardo-Fa-

jardo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte desde su pase á dicha sección de reserva en virtud de real decreto de 26 de octu-

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Seccion de Infanteria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería, D. Francisco Galarreta Caballero, de la zona de Burgos núm. 37 y D. Francisco Valdés Masdeu, ascendido, del regimiento de Vergara núm. 57, pasen á mandar, respectivamente, el regimiento de Garellano núm. 43 y la Zona de Manresa núm. 29.

De real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1911.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

BUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de aumento de sueldo formulado á favor del músico mayor del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, D. Pedro Iglesias Martín, que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto, cor cediéndole el sueldo anual de 3.500 pesetas à partir de 1.º del corriente mes, fecha en que ha cumplido 20 2.ños de servicios efectivos como músico mayor, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º, artículo 1.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de octubre próximo pasado, promovida por el cabo reservista del 6.º depósito de Ingenieros, Esteban Ruiz López, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo con el empleo de sargento de Infantería, que disfrutó anteriormente y con destino á uno de los cuerpos de guarnición en Melilla, el Rey (q: D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 31 de octubre de 1900 (D. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en II del actual, promovida por el teniente coronel de Caballería, D. Fructuoso Hualde Zozaya, en situación de reemplazo en esa región, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. I). g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación en activo, según lo prescripto en el artículo 3.º de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Justino Bordallo Cuadrado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Fernández Casado.

contraer matrimonio con D.^a Isabel Fernández Casado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Section de Administración Militar Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, solicitando el envío de 300 quintales métricos de harina al Parque administrativo de suministro de esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de la misma se entregue el referido artículo al mencionado Parque, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que 2 continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla	50 granadas ordinarias para C. Λ. c, 7,5 cm. T. r. de campaña	
Pirotecnia militar de Sevilla	campaña	Parque regional de Artillería de Valencia
Fábrica de pólvoras de Granada	200 opérculos de nitrocelulosa	
26 111 6 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		

Madrid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

Seccion de Sanidad Militur RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Santo de Militar D. Alberto Salgado y Salgado, con destino en el regimiento Infantería de Bailén núm. 24, el Rey (q. D. g.) ha tento á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo como medico provisional y que continúe figurando en la reserva graculta facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Section de Justicia y Asuntos generales PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que por real orden de 2 de junio del año último (D. O. núm. 119) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con María Reig Franús y termina con Isabel Peñuela Vega, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1011

drid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

nombres	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Sara Seoane Vignalles	Idem. Idem. Idem. Idem. Madrid, 3. Idem. Idem. Idem. Idem. Salamanca, 98. Valencia, 43. Zamora, 96. Lérida, 68. Mataró, 64. Toro, 97. Madrid, 3. Medina del Campo, 95. Idem.

Madrid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en difinitiva, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta, que por real orden de 15 de di-

ciembre del año último (D. O. núm. 277), se concedió, con caracter provisional, á Dolores Puig Bosch, como esposa del soldado reservista Juan Ramón Renín, cuya pensión se continuará abonando á la interesada por la caja de recluta de Mataró núm. 64, como caso comprendido en el apartado 7.º de la real orden circular de 4 de agosto de 1909 (C. L. núm. 155).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 15 de noviembre de 1911.

AGUSTIN LUQUE

Sefice Capitan general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Section de Instrucción, Reclutomiento y Cuerpos diversos Retiros

Exemo: Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el reriro para Madrid, al coronel, capitán de ese Real Cuerpo D. Miguel Salvador Ulloa, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 16 de noviembre de 1911.

LUQUE

不多地 机建筑

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo succeivo la clase de equitación sea desempeñada por un capitán de Caballería, el cual, ínterin secincluye esta plaza en presupuesto, se destinará en comisión, percibiendo la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de la Academia y siendo auxiliar de la clase el actual profesor de equitación.

Es asimismo la voluntad de S. M., que con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 1.º de junio último (D. O. núm. 119), los capitanes de Caballería que aspiren a ocupar la referida plaza, promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio, en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, siendo condición precisa para la elección el haber aprobado los cursos completos en la Escuela de Equitación Militar, ó pertenecido á ella como profesor 6 ayudante de profesor.

De real orden lo digo á V. F. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

LUQUE

Señor....

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de infunteria

VACANTES :

Circular: Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músicos de tercera correspondientes dos á «bajo» y las otras dos á «trombón», que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, cuya plana mayor reside en Figueras, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuer-

po, terminando su admisión el día 29 del actual.

美术

Madrid 15 de noviembre de 1911.

5

El Jese de la Sección, José López Torréns

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera

correspondiente a «saxosón» que se halla vacante en el batallón Cadores de Arapiles núm. 9, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán temar partes los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jese del expresado cuer-

po, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 15 de noviembre de 1911.

El Jese de la Sección, Fosé López Torrens.

Sección de Cuballeria Premios de Reenganche

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que han tenido lugar en el mes de octubre (relación núm. 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.º de noviembre (relación núm. 2).

Madrid 15 de noviembre de 1911.

El Jefe de la Sección, Vicente Marquina

Relación núm. 1.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de octubre.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	Motivo de la baja
Caz. Galicia, M.º de B.a Idem Alfonso, 12.° Idem Vitoria	Francisco Palacios Expósico	Retirado. Licenciado. Rescindió compromiso,

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar con fecha 1.º de noviembre

CUERPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron con- diciones para el reen- ganehe, según clasifi- cación practicada por la Junta Central.		
TY (D (Vistorias o Dán Elvino	Día.	Mes.	Año.
Husare: Pavia. Cazadores Victoria Eugenia. Idem Alcántara.	Victoriano Púa Elvira. Claudio Motos Díaz. Juan Bello Paricio	1 22 16	marzo abril mayo	1010

Madrid 15 de noviembre de 1911.

Marquina.

Sección de Instruccion, Reciutomizato y Caerdos diversos

PENSIONES

En vista de lo propuesto por V. S. en 9 del actual, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se concede la pensión de 2 pesetas diarias, á partir de 1.º de julio último, al alumno de esa Academia D. José Alfau Galván, por hallarse comprendido en la real orden circular de 23 de junio de este año (D. O. núm. 137).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

El Jese de la Sección,

Francisco Martin Arrûe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

A 30 89

: 2



Habiéndose producido una vacante de pensión de 1,50 pesetas, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se designa para ocuparla al alumno de esa Academia D. Adolfo Suso Seoane, número uno de la escala de aspirantes, debiendo abonársele desde 1.º de octubre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martin Arrae

Señor Director de la Academia de Infantería. Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Matilde Agüero Jiménez y termina con D.ª Carmen Elizaga Reillo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.»

Lo que por orden del Exemo. Sr. Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Maddid 14 de

noviembre de 1911.

El General Secretario, Federico de Mas ariação.

Exemos. Señores ...

•	Relación	quë	se.	cita
	- (7,000		

Autoridad que ha cursado	KOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paren- tesco con los	huéria-	*		dón usl se les cecle	GETTES () ZEOD, EEE/O		DE LA DE MATAL		ie Hack wita ie Hack wita ie la provincia on que to les consigne of pago	10 000 12 1 100 100 100 100 100 100 100		Observacione
el expediente		causantes	nas	NUMBRIS DE LOS SAUSANTES	Ptas	Cts.	Se cas aren an	Dic	Mes	Añe	CI pago	Punblo	Provincia	
ld. Barcelona Idem. ld. Valladolid. C. G. 6.* region)	E. 4 Matilde Agüero Jiménez	Idem Viuda Idem	Viteda	Maistro de taller de primera clase de Augllería, restrado, D. Vicente Agüero Vega	1.000 1.650 3.250		Montepte Militar y art 49 del regismen- to del muterial de Artillera aprobado en 28 mano 1878. Ventepte Militar Idem é id.	21 3 24	dem	2001 1080 1011	Barcelone	Barselona	Sevilla	(B)
G. M. Valladolid Id. de Logroño. Id. de Valencia. Id. de Navarra. Id. de Alaya. Idem Id. de la Coruña	Natalia Morales Treviño D. Ramón Morales Treviño D. Ramón Morales Treviño D. Ramóna Doñaveitia Sarrahoa Benita Enmanuol Lozano Carolina Somoza Fernández Juana Pérez Muerza Corona Tournan Bolla Antonia Iglesias López María Pedraza Olives Isabel Pedraza Olives	Idem Idem Idem Idem	,	Teniente coronel, D. Juan Morales Veneroso Capitán, D. Fidel Martínez Espinosa Comandante, D. Antonio Amat Micó	2.250 625 1.125 625 470 925 470 1.105		Idemé id	20 27 27 27 10 26	julio seplire. dichre. julio agosto. febraro	1911 1911 1910 1911 1911	LiogroñoValenciaNavarraMayaIdem	Logroño Valencia Pamplona Vitoria Idem	Valladolid Logroño	
Id. de Madrid.	Amalia Elizaga Reillo. D. Francisco Elizaga Reillo. Angel Elizaga Reillo. D. Carmen Elizaga Reillo. D. Carmen Elizaga Reillo.	Huérf.os	Soltera		1.72	5	ldem id	31	julio		Pagaduría de la Dirección Ga- neral de la Deuda y Clo- ses Pasivas		Me dri d	(E)

(A) Tarifa al folio 121 del reglamento del citado Montepio á familias de empleados políticomilitares con sueldo de 2.000 pesetas, á que está más próximo el de 2.025 que como retirado disfrutaba el causante cuando falleció.

(B) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 30 de junio de 1857, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no le han que dado de xe-

chos pasivos.

(C) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Abdona Treviño é Izaguirre, á quien le fué otorgada en 10 de abril de 1915; la percibirán por mitad, y don Ramón que es menor de edad, por mano de su tutor y hasta el 30 de noviembre de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acreserá la des su corparticipe, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se les transmire esta pensión vacacante por fallecimiento de su madre D.ª Rita Olives y Morlá, á quien le faié otorgada en 14 de febrero de 1911; la percibirán por miché y la parte de la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe, sin accesidad de nueva decla ración.

(E) Se les transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.: Matilde Reillo Villacscusa, á quien le fué otorgada en 14 de noviembre de 1903; la pencibirán por parte s iguales, y D. Francisco y D. Angel, que son mexores de edad, por mano de-su tuten y hasta el 24 de abril de 1913 y 21 de diciembre de 1914 que, respectivamento; cumpli min 24 años de ed ad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y la parte correspondi ente al que pierda su apatitud legal, acrecerá la de sus copartícipes, sin necesidad de nueva, declaración.

Madrid 14 de noviembre de 1911.—P. O:—El General se ratario, Maderiaga:



PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Dirección general de

la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue;

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los indivíduos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Joaquín Burgues Canellas y termina con Guillermo Carbonero López, relief y abono fuera de filas de las pensiones

de cruces que se expresan, las cuales deben series abonanadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala.»

Lo que por orden del Exemo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1911.

El General Secretario, Federico de Madariaga.

Exemos. Señores...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar	Pensión mensual		en	Fecha en qu npezará el ab		· Delegación de Hacienda	OESERVACIONES	
			Pesetas Cents.		Dia Mes		Año	para el pago		
Soldado	Joaquín Burgués Canellas	1	2	50	12	iulio	1906	Lérida	Cinco años de atrases á conter de la fecha	
	Julio Durán Tena	1	. 7	50		agosto	1911	Zaragoza	de la instancia.	
	Alejandro Pérez Taboada Andrés Juan Romá		. 7 7	50 50	100000	marzo sepbre		Coruña Baleares		
Sargento	Carlos Luzán Cornil	1	7	50	1	octubre	1910	Canarias	Cinco afics de atresos	
Guardia Civil	Melitón Fernández Paz	1	7	50	-	junio	2 2 98900	Huelva	á contar de la fecha de la instancia.	
Otro	Guillermo Carbonero López.	1	2	50	1	julio	1911	Logrofio		

Madrid 14 de noviembre de 1911.- P. O., El General Secretario, Madariaga.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice á la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Díaz de Cabria y Ginés, que se halla en situación de excedente en esta región, en la que solicita pasar á situación de retirado; y por acuerdo de 8 del actual, ha clasificado al interesado con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean ciento cincuenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos al mes, cuya cantidad le será abonada, por la Pagaduría de esa Dirección General,

desde primero de diciembre próximo, en atención á que desea fijar su residencia en San Agustín (Madrid); »

Lo que por orden del Exemo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1911.

El General secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Señor Capitán general de la primera región:

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA